RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.
REFERENCIA: ADDENDA Nº 2/2022- MODIFICATORIA, PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 48/2022, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2022 CON ID Nº 406411 –REVITALIZACION Y RENOVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 2- BELLA VISTA - LUQUE– ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.-
DICTAMEN Nº: 2509 **/2022**

LUQUE, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 463/2022, de fecha 02/12/2022, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADDENDA Nº 2/2022- MODIFICATORIA, PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 48/2022, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2022 CON ID Nº 406411 –REVITALIZACION Y RENOVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 2- BELLA VISTA - LUQUE– ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 463/2022 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Publicas Municipales, y conforme a la Ley N° 2051/03 EN SU ART. 62 Y ART. 85.-

Que, la ley N° 2051/03 establece en su **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES**: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.-** Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda Modificatoria, en razón al marco normativo a dicho trámite.-

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el ART 62 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADOS POR EL ART 85, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADDENDA Nº 2/2022- MODIFICATORIA, PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 48/2022, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2022 CON ID Nº 406411 –REVITALIZACION

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESP. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Y RENOVACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 2- BELLA VISTA - LUQUE– ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

.....

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Elizabeth Acosta
Fecha: 02/12/2022
Hora: 9:22
LA RECEPCIÓN DE ESTE MO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

ORIGINAL